

## **APÉNDICE 5**

### **Procedimiento para otorgar permiso ocasional de transporte de carga por carretera**

1. La autoridad competente del país a cuya jurisdicción pertenezca la empresa solicitará la conformidad al país de destino (y tránsito si correspondiera) para otorgar el permiso ocasional, indicando:

- Nombre o razón social, correo electrónico e identificación fiscal del titular del permiso.
- Origen y destino del viaje y pasos de frontera a utilizar, tanto de ida como de regreso.
- Tipo de carga a transportar (tanto de ida como de regreso).
- Tipo de vehículo, número de chasis y número de matrícula.
- Vigencia del permiso (que no podrá ser superior a 6 meses).
- Justificación de la ocasionalidad.

2. Obtenida la conformidad, la autoridad competente del país de origen expedirá a la empresa el documento correspondiente en el cual figurará la información antes detallada.

3. Para los casos en que se acuerde bilateral o multilateralmente, podrá prescindirse de la solicitud de conformidad al país de destino a que se hace mención en el numeral 1.

En esas circunstancias, el país de origen comunicará al de destino (y tránsito si correspondiera) la autorización otorgada, y expedirá a la empresa el documento correspondiente.

En ambos casos se detallará la información que se presenta en el numeral 1.